

formarse con la negativa del Senado.

Dióse cuenta de un oficio de la Secretaría de esa H. Cámara, por medio del cual comunica que el Senado según en 3.ª discusión el proyecto de ley que amea la parroquia de Quimiac al Cantón de Riobamba y la de Chone al Cantón Ture.

Tras en consideración de la H. Cámara la negativa del Senado insistió en el proyecto y la Presidencia designó á los H. H. Villagómez, Vela y Ochoa para sostener la insistencia ante el Senado, y concurridos los H. H. Diputados á sesión extraordinaria por la noche, se levantó la sesión.

El Presidente

El Secretario

Mercedes Propietaria

M.ª B. B. B.

Sesión del 8 de agosto

Con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Proano Vega, Giménez Turado, Jaramillo, Salazar, Priete Dorado, Ruiz, Velasco (H.), Barriga, Pico, Velasco, Hidalgo, Sánchez, Jaram, Vela, Villagómez, Alquillas, Carrasco, Crespo Tural (B), Arinaga, Landívar, Coronel, Samaniego, Castillo, Ortega, Novoa, Madrid, Rivera, Galvez, Garrido, Manrique y Vinuesa.

Leída el acta de la sesión ordinaria del día de ayer, el H. Velasco (H) hizo observaciones en la parte que le correspondía en el debate relativo á la contratación del camino de herradura de Barra al Pastin, observaciones de las que se tomó nota en la misma acta.

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, devolviendo aprobado el proyecto que establece escuelas de artes y oficios en Cuenca y en Riobamba, habiéndose negado de dicho proyecto los números 3.º y 5.º del art. 2.º, negativa con la que se conformó la H. Cámara y acordó pasar el proyecto á la Comisión de Redacción, la que después de un arriamiento presentó redactada, y apro-

badas que fue la redacción, se mandó pasar al Ejecutivo.
 Considerados en 3^a discusión, fueron aprobados los proyectos siguientes: el que vota \$/5.000 para la construcción del puente San Gabriel en la ciudad de Babahoyo; y el que dispone la adquisición de un edificio destinado a cuartel en Santa Rosa.

En este estado se anunció mensaje de la H. Cámara del Senado, e introducidos los H. H. Mattovelli y Venturilla, el primero dijo: que dicha H. Cámara insiste, por 2^a vez en la conservación de los artículos 4^o y 5^o del proyecto que establece las facultades de Literatura, Religión e Historia en la Universidad central, por que considera de todo punto necesario que los estudiantes de Jurisprudencia y Medicina, rindan los exámenes de aquellas facultades, porque si bien es cierto que los jóvenes reciben lecciones de Religión en su infancia, esas nociones elementales no son suficientes para que la juventud esté perfectamente ilustrada en materia tan importante, primeramente para poder desempeñar con el acierto que corresponde la profesión de médicos o abogados; al paso que estudiando religión ya en la adolescencia y de una manera fundamental, esas personas llegarán a desempeñar los difíciles cargos de la magistratura, y aun de la representación nacional con más provecho que cuando quiera otros que no tengan suficiente ilustración en materias religiosas. Que la falta de esta ilustración ha sido causa para que en otras Naciones salga de las Universidades, una juventud descreída y nada provechosa para el país. Lo mismo adviene que una vez que esta H. Cámara había aprobado el que la juventud asista a las clases de Religión, se hacía indispensable por lo mismo que esa obligación se haga más eficaz por medio del examen que deben rendir los estudiantes; que en su virtud espera que la H. Cámara se conforme con la insistencia del Senado.

El H. Coronel, dijo: que S. E. y todos los H. Colegas están persuadidos de que es necesario el estudio de la Religión y que por tanto es laudable el celo que manifiesta el H. Senador, por que la juventud se ilustre en cuanto sea posible en tan importante como necesario e indispensable para

alcanzar la bienaventuranza; pero que surge que para esto no es indispensable un conocimiento profundo de la Religión, por que ni es posible adquirirlo sino mediante un especial y detenido estudio, lo que no es posible exigirse a los jóvenes que se dedican al estudio de la Jurisprudencia, o medicina, en razón de las multiplicadas tareas que tienen que desempeñar en el estudio de esas profesiones: que esta fue la razón que tuvo la H. Cámara para suprimir el art.º 4.º la parte relativa al examen.

El H. Consejo Foral (Cornelio): dijo.
 Excmo Señor. = Acaba el H. Sr. Coronel de confesar con mucha justicia, que el hombre debe dedicarse hasta la muerte al estudio y conocimiento de la Religión, mas estando de acuerdo en lo principal, prescinde del único medio eficaz de hacer práctico y fructuoso dicho aprendizaje entre los jóvenes, si se sabe del examen respectivo.

El estudio de Religión tiene que guardarse con firmeza en cada una de las edades de la vida humana: en la infancia tiene que ser sencillo y elemental, y por esto se pone en manos del niño el catecismo que contiene en admirable síntesis todas las verdades de la doctrina católica, mas cuando el hombre llega a la edad de la reflexión, cuando sus facultades intelectuales tocan a su perfecto desarrollo, necesita nutrirse abundantemente y fortalecerse en razón con un conocimiento mas amplio y perfecto de la ciencia religiosa. Esto es mas indispensable en la época de la juventud en la que solo la Religión puede preservar al hombre de los peligros que le rodean.

Ha dicho el H. Coronel que para conseguir la eterna bienaventuranza no es necesario un conocimiento sólido y profundo de la Religión; y que por lo mismo basta el que los jóvenes conciben a la clase sin que converga obligarlos a presentarse al respectivo examen. Ciertamente, Excmo. Sr., que a la mayor parte de los hombres, a aquellos que por su estado y condición no pueden ilustrarse, les es suficiente para salvarse la fe del carbonero, pero tambien es irregable que los que se dedican

358
al cultivo de las ciencias deben tener en Religión
mayores conocimientos que el común de los indi-
viduos. Los Colegios, los burros de una clase son
lugares en los que se ilustra el entendimiento y
se educa el hombre, y nada podrá éste, ilustrarse
y perfeccionarse prescindiendo de la Religión que
es el ramo más hermoso e importante entre los del
saber humano.

Por otra parte, los destinos de los pueblos estarán
pronto en manos de la juventud: de ésta deben sa-
lir los magistrados que gobiernan la Nación, los
guerreros que defenden su nombre, los políti-
cos que la embarnen por la senda de la prosperidad,
los padres de familia que la honren en su amor al
orden y al trabajo. — Ahora bien, sin una sólida in-
strucción religiosa es incapaz la juventud de cumplir
su destino y de llenar satisfactoriamente sus deberes.
San Pablo quiere que la fe sea razonable y que cada
cual pueda contradecir a los que arguyen: esto no se
puede conseguir sin un estudio prolijo y convencido
de los dogmas de nuestra santa creencia.

Terminado esto en cuenta la H. Cámara del
Senado ha prescrito que durante dos años, concurren
los alumnos de las Universidades de la República a re-
cibir lecciones filosóficas, históricas y apologeticas de
la Religión católica, con lo que se manifiesta el ob-
jeto y extensión de este aprendizaje. Como todas las
ciencias tienen entre sí íntimas relaciones, y como el
espíritu de nuestro siglo pretende encontrar conflic-
tos entre la ciencia y la fe, conviene que en los estudios
facultativos tenga también su parte el de religión.
Solo así nuestra juventud adquirirá una instrucción
sólidamente cristiana, cual corresponde a los hijos
de una nación eminentemente católica como la
nuestra.

Creo que la obligación de presentar examen, no
debe alarmar a nadie. En las escuelas de enseñanza
primaria y en los Colegios de enseñanza secundaria
se prescribe el estudio y el examen de catecismo.
Esto es que al establecer la enseñanza de Religión
en las Universidades se obligue igualmente a los alum-
nos a rendir examen, sin lo cual el estudio de aquella

materna sería nugatorio y carecería de la conveniente sanción. No es tampoco argumento la falta de tiempo para esta nueva enseñanza, no creo, Excmo. Señor, que los estudiantes de leyes y de medicina no disfrutaran de dos o tres horas semanales, para dedicarlas a un estudio tan arduo como instructivo. Por último, tampoco debe carecerse el respeto humano, que a decir verdad, es el principal obstáculo para muchas obras buenas en estos tiempos de apocamiento y cobardía; pues el estudio obligatorio de Religión lo ha prescrito ya, y de un modo más eficaz que nosotros, en todos sus Colegios y Universidades, una de las naciones más cultas del continente americano, la República de Colombia. — Por estos motivos, creo que esta H. Cámara debe conformarse con la insistencia del H. Senado y convenirse en que sea obligatorio el examen de Religión.

El H. Barriga apoyó los razonamientos del H. Pres. Jorol, manifestando también por su parte, cuán necesario es el estudio fundamental de la religión, ya que las ideas elementales que recibe un joven en los primeros años de su vida y a sea de sus padres o de sus maestros, apenas bastan para tener pocas y escasas lecciones de materias religiosas.

El H. Ventemilla dijo: que una de las más profundas llagas que van carcomiendo el cuerpo social es el indiferentismo religioso, proveniente del ningún esmero que hoy por parte de la juventud para dedicarse al estudio de la religión y que las dolorosas escenas que día a día se suceden en los países desecidos dependen precisamente de que se destierren de los Colegios las aulas de enseñanza religiosa: que teniendo esto en consideración, ha querido la H. Cámara del Senado hacer práctica y eficaz la enseñanza de la religión en las Universidades y Colegios de la República, obligando a los estudiantes a rendir el correspondiente examen, para de esta manera prevenir el cáncer que un día tarde puede corromper la sociedad por el indiferentismo religioso.

El H. Ortega dijo: que es muy laudable que se trate de educar a la juventud, inculcando en su corazón las máximas de la Religión Católica, para que de esta manera pueda conocer mejor

su noble fin; pero que por solo este sentimiento religioso no es posible exigir de la juventud un estudio completo de la Apologetica, por que no le alcanza el tiempo al ocuparse del detenido estudio que debe hacer de la Jurisprudencia o Medicina; pero la enseñanza historica en materia de Religion, tomando solo la Biblia para estudiarla, en terminos de poder sustentar un examen ante la Facultad, compuesta, como es natural de Teólogos profundos, necesitara un joven emplear lo menos cuatro mas años, sin que mientras tanto puede dedicarse al estudio de la profesion que desea adquirir, asi pues se considera oportuno y necesario que los jóvenes asistan a las clases a esmenchar las lecciones orales que se les dan, no cree prudente que se les obligue a rendir examen.

El H. Garrade, corroborando lo expuesto por los H. H. Crespo Toral (C), Matavelle y Barriga, manifestó tambien la necesidad de aceptar la insistencia de la H. Camara del Senado, erigiendo el buen positivo que reportaran la presente y las futuras generaciones, al sujetar a la juventud a un estudio fundamental de la Religion Catolica.

Cerrado el debate, y consultada la H. Camara se conformo con la insistencia del H. Senado en los antes dichos artículos 4.º y 5.º.

La Comisión de Redacción presentó la de los proyectos de ley reformativa de la de Aduanas y de la que manda pagar a la Universidad de Quito la suma de \$/ 26.330, y aprobada que fue la redacción, se mando que dichas proyectos pasen al Ejecutivo.

De igual manera se aprobó la redacción del proyecto que manda construir un monumento conmemorativo dedicado a los Padres de la Patria que en esta Capital dieron el grito de Independencia en 1809.

Considerado en 1.ª discusión pasó a 2.ª el siguiente proyecto

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Art. único Autorizase al Ejecutivo para la creación de un Instituto de Bellas Artes en la Capital de la Republica, con secciones de Pintura, Musica, (Agricultura).

Dado H.º

y discutidos en 2.^a pasaron a 3.^a los siguientes proyectos: el que aprueba el tratado adicional de paz y amistad celebrado entre el Ecuador y el Reino de España; el que declara abolido el impuesto adicional al cacao de esta plaza y que fue deducido al empresario de agua potable para esa localidad; el que impone el gravamen de diez centavos a todo quintal de cacao que se exporte del Cantón de Pueblo Viejo; y el que declara urgente el trabajo del camino de Barba al Cantón.

En este estado se anunció Mensaje de la H. Cámara del Senado, e introducidos en el salón los H. H. Senadores Ponce y Matovelli para sostener la insistencia del Senado al proyecto que manifiesta que el Ejecutivo recase de los Gobiernos de Venezuela, Colombia y el Brasil, su adhesión a la Convención Arbitral celebrada con el Perú, sobre límites, Constituida la H. Cámara en sesión secreta, y después de un debate sostenido entre los H. H. Mendigeros y los H. H. Coronel, Pizarro, Llanusa y Velasco (C.), la H. Cámara se conformó con la insistencia del Senado, negándose a aceptarla únicamente respecto del tercer considerando.

Continuando la sesión pública, se presentaron a discusión las adiciones y modificaciones hechas por el Senado al proyecto de ley reformatoria de la demarcación militar, y la H. Cámara se conformó con dichas adiciones y modificaciones.

El H. Ortega dijo: que al presentar su proyecto reglamentario de la manera como debían hacerse las propuestas a la Legislatura para la construcción de ferrocarriles y otras obras nacionales, solo tuvo en cuenta evitar gastos a la nación y pérdida de tiempo a las H. H. Cámaras; pero que nunca lo hizo por haber la susceptibilidad de ninguna persona, por que es de mi carácter, y porque en el puesto que ocupa soy muy bien quien debe ocuparse de asuntos personales, sino únicamente de los que tienen relación con los intereses generales de la Patria, como así lo ha comprobado en las dos épocas que ha concurrido a la Legislatura; y como el H. Rivera se manifestó algo enfadado al discutirse el proyecto, le satisface manifestándole que ha estado muy lejos de aludir a

ninguna persona determinada. Expuso además que habiéndose negado dicho proyecto, solicitaba que se publicase en el acta de esa día, para que la nación sepa que si ha hecho bien o mal al presentarlo.

El Sr. Rivera dijo: acepto de muy buen grado la caballerosa explicación que acaba de dar el Sr. Ortega.

En seguida se puso en 3ª discusión el proyecto que reglamenta el modo y forma de contratar la venta o permuta de ganados y fueron aprobados los arts. 1º, 2º y 3º y negado el 4º. Entonces los Sres. Vicepresidente y Simón dijeron que conste un voto negativo a todo el proyecto; y el mismo Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Lamariño, hizo la siguiente proposición: Que al proyecto que acaba de aprobarse se agregue el siguiente artículo: "El presente decreto regirá únicamente en las provincias del Cañar, Chimborazo y el Azuay."

El debate de esta proposición se suspendió para continuarlo en la sesión extraordinaria de la noche y se levantó la sesión.

El Presidente
Benigno Crespo

El Secretario
J. M. Banderas

ARCHIVO